

Mollendo, 2024 abril 09

OFICIO MÚLTIPLE N° 094 – 2024 -GRA/GREA-UGELI-D

Señor (a) (ita):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO Y CEBA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ISLAY

P r e s e n t e .-

ASUNTO : Alcances y beneficios de la Ley del Servicio Militar Voluntario
REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 193-2024-GRA-GREA/DGP

Es grato dirigirme a Uds. a fin de saludarles cordialmente; y a su vez, remitirles adjunto al presente el documento citado en la referencia, sobre los alcances y beneficios de la Ley del Servicio Militar Voluntario Ley N° 29248, para su conocimiento y difusión respectiva con los estudiantes de sus Instituciones Educativas.

Asimismo, se autoriza la asistencia del personal de la dependencia de la ORMD a sus IIEE. para realizar las coordinaciones referidas al dictado de charlas presenciales o virtuales, sobre las bondades que otorga la Ley del Servicio Militar Voluntario.

Es propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Karla Misad

Mag. Karla Vanessa Misad Ascuña
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE ISLAY

DUGEL/KVMA
Sec I/vnch
e c/arch

N°. Doc.: 6827667

N°. Exp.: 4250984



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1

Arequipa, 04 de abril de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 193 - 2024-GRA-GREA/DGP

SEÑOR:
DIRECTOR UGEL AREQUIPA NORTE.
DIRECTOR UGEL AREQUIPA SUR
DIRECTOR UGEL CAMANÁ
DIRECTOR UGEL CARAVELÍ
DIRECTOR UGEL CASTILLA
DIRECTOR UGEL CAYLLOMA
DIRECTOR UGEL CONDESUYOS
DIRECTORA UGEL ISLAY
DIRECTOR UGEL LA JOYA
DIRECTOR UGEL LA UNIÓN

CIUDAD.-

ASUNTO : Sobre alcances y beneficios de la Ley del Servicio Militar Voluntario.
REF : OFICIO N° 188/ORMD-55-A/CUI.e.5.d.4 del 21 c marzo 2024



Registrado en SGD - Nro: 6821290
Fecha: 2024-04-08
Firmado:
Cargo: jefe de oficina
GREC-DIRECCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., haciéndole llegar el saludo cordial a nombre de la Gerencia Regional de Educación – Arequipa, y poner de su conocimiento que la Oficina de Registro Militar Departamental N° 55-A. Arequipa, solicita se autorice la asistencia del personal de esa Dependencia a las II.EE. del Nivel Secundario y Superior para brindar charlas de orientación sobre los alcances y beneficios de la Ley del Servicio Militar Voluntario, sobre el particular se adjunta ejemplar del documento de la referencia para las acciones de su competencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los saludos y sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

2



CAJP/GREA
WJLGC/DGP
Esp.mabn/ DGP

GERENCIA
N° de Dec. 6821290
N° de Exp. 4270237



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Miraflores, 21 de marzo del 2024.

Oficio N° 188/ ORMD-55-A/CIU.e.5.d.4

Señor Llc. Cecilia Alejandrina JARITA PADILLA
Gerente Regional de Educación de Arequipa

Asunto : Charla sobre los alcances y beneficios de la Ley del servicio militar voluntario

Ref. : a. Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar.
b. DS N° 003-2013 Reglamento de la ley del Servicio Militar.



Me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a su vez manifestarle lo siguiente:

1. El servicio militar voluntario, es una actividad de carácter personal, mediante la cual todo peruano puede ejercer su derecho y deber constitucional de participar en la Defensa Nacional; así como, es retribuido mediante una serie de beneficios y derechos que buscan compensar las necesidades de los participantes.
2. Asimismo, la Oficina de Registro Militar Departamental N° 55-A Arequipa, ubicada en la calle Espinar N° 2000, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, es competente para realizar los diversos trámites referidos al registro militar, tales como: proceso de inscripción a partir de los 17 años de edad, duplicados de Libreta Militar y Constancia de Inscripción militar, proceso de captación y otros; así como difundir los alcances y beneficios de la Ley del servicio militar voluntario a la población, dentro de los cuales está considerado el programa educativo "Beca 18" y otros que benefician al personal que presta servicio militar.

En ese sentido, solicito a Ud. tenga a bien disponer a quien corresponda, se autorice la asistencia del personal de ésta Dependencia, a los Centros Educativos de nivel superior y secundario, de la jurisdicción a su cargo; a fin de realizar coordinaciones referidas al dictado de Charlas presenciales, virtuales o mensajes en la portada de la IIEE (página web de las Instituciones), sobre las bondades que otorga la Ley del Servicio Militar voluntario, particularmente, la obligatoriedad que tienen los jóvenes de inscribirse en la Oficina de Registro Militar a partir de los 17 años de edad. Las coordinaciones de detalle se realizarán con el técnico Pacco Mamani Nancy al celular 999025268.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

- DISTRIBUCION
- GRA..... 01
 - JRRR - SUR..... 01 (C'Inf)
 - Archivo.....01/03.



0-300462079-0+
GUSTAVO A. FINOJOSA GAMBOA
TTE CRL CAB
JEFE DE LA ORMD 55 "A"

